

En Zamudio, a 1 de Julio de 2023.

## REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Estibaliz López provista de DNI 45677011T, en calidad de Coordinadora, de la Asociación de Empresas del Duranguésado, en adelante DEE-AED.

Y DE OTRA: Doña Maitane Hernández provista de DNI 45629090B, en calidad de Administradora de WEROI Digital S.L, en adelante WEROI.

## EXPONEN:

- I. Que DEE-AED es un organismo a disposición del tejido empresarial y económico de la comarca del Duranguésado, cuyo objetivo es atender a las empresas asociadas, siéndoles de utilidad a través de sus servicios y trabajando para mejorar integralmente el entorno de dichas empresas.
- II. Que WEROI ofrece servicios de marketing comercial-digital ayudando a empresas B2B e industriales en el desarrollo de Internet como herramienta de captación de nuevas oportunidades de negocio.
- III. Que DEE-AED y WEROI comparten el interés de colaborar y, por lo tanto, de ofrecer a las empresas asociadas a la organización de DEE-AED servicios de alto valor en el área de aceleración comercial digital por lo que, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para contratar y representación suficiente, han acordado celebrar el presente, motivo por el cual ambas partes suscriben el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto presente del contrato, la prestación de WEROI de un Servicio de Consultoría consistente en servicio de marketing comercial-digital a empresas B2B e industriales que puedan ser presentadas por parte de DEE-AED, con el objetivo de desarrollar el negocio de estas a través de herramientas digitales.

A estos efectos, se entenderá como empresa presentada por DEE-AED aquellas a las que WEROI haya tenido acceso como consecuencia de la mediación directa, manifiesta y demostrable de DEE-AED. En particular:

- Empresas cuyos datos sociales identificativos hayan sido facilitados a WEROI por DEE-AED.
- Empresas en las que los datos de personas de contacto (email, teléfono, whatsapp, etc.) sean facilitados por DEE-AED a WEROI, o haya intermediado para la obtención de obtención de una reunión inicial entre las partes.
- Empresas que inicien por su cuenta el contacto con WEROI referenciando de manera expresa que dicho contacto se debe a la labor de intermediación realizada por DEE-AED.

## **SEGUNDA .- LABOR OPERATIVA**

Será WEROI quien desarrolle la labor operativa a lo largo de la duración de todo el proyecto con los clientes, manteniendo reuniones de seguimiento y llevando la interlocución de manera directa con los clientes. En este contexto, y en la medida en la que no altere el adecuado funcionamiento de los proyectos, DEE-AED podrá participar en los foros de seguimiento que se consideren oportunos.

## **QUINTA.- ÁMBITO DE APLICACION**

El presente acuerdo será de aplicación en los proyectos de aceleración comercial digital que WEROI preste a empresas, organizaciones, agentes, entidades o asociaciones, sea cual sea su naturaleza jurídica que, de acuerdo a la definición estipulada en la cláusula 1º del presente contrato, sean consideradas como "empresas presentadas" por DEE-AED.

Por lo tanto, *a contrario sensu*, quedan excluidos del presente acuerdo todas las empresas, organizaciones, agentes, entidades o asociaciones que no formen parte de DEE-AED, o bien éstas no hayan entrado en contacto comercial con WEROI como consecuencia de la mediación directa de DEE-AED.

## **SEXTA.- DURACION**

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial acuerdo de colaboración se iniciará el día 1 de Julio del 2023 y tendrá una duración ANUAL, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo, y siempre que ambas partes manifiesten por escrito su voluntad de continuar la colaboración.

#### SÉPTIMA.- EXCLUSIVIDAD

DEE-AED se compromete, durante la vigencia del presente acuerdo, ya sea en su duración inicial o en sus sucesivas prórrogas, a no mantener acuerdos comerciales de naturaleza similar al presente, ni a facilitar el contacto comercial con sus asociados, con empresas que presten servicios de aceleración comercial digital en los entornos industriales y B2B, y por lo tanto sean competidores directos de WEROI.

#### OCTAVA.- RESOLUCION CONTRACTUAL

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por ambas partes en el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.

#### NOVENA.- NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación y/o notificación que deban acometer las partes, podrá realizarse a través de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico de WEROI: [administracion@we-roi.com](mailto:administracion@we-roi.com) . Teléfono : 946479421
- Correo electrónico de DEE-AED: [estibaliz@dee-aed.com](mailto:estibaliz@dee-aed.com) . Teléfono: 618620361

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicadas.

POR WEROI

POR DEE-AED

45629090B Firmado  
MAITANE digitalmente por  
HERNANDEZ 45629090B  
Z (R: MAITANE  
B95724647) HERNANDEZ (R:  
Fecha: 2023.06.14  
13:28:14 +02'00'



Dña. Maitane Hernández

Dña. Estibaliz López